COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 11/2015

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General N° 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **INDUCLOR S.R.L.** con **RUC Nº 80004743-5** domiciliada en Epifanio Méndez Freitas Casa N° 3999, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 502178** representada para este acto por el **Sr. JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA** con Cédula de Identidad N° **577.995**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA E INSUMOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

TIPO	PRG.	SUB.PRG.	PRY.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
2	003	06	00	340	10	001	99	Gs. 6.945.120.-
2	003	09	00	340	10	001	99	Gs. 3.692.611.-
TOTAL								**Gs. 10.637.731.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 283919.**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc.b de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 "**Adquisición de Elementos de Limpieza e Insumos Varios**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 35 de fecha 08 de abril de 2015.

Induclor SRL

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.MM. COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 11/2015

CLÁUSULA QUÍNTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 11; (2.3.) OBISPADO CASTRENSE INDUCLOR									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47131803-006	Desinfectantes domésticos	ONDINA	PARAGUAY	Unidad	Frasco	24	9.000	216.000
2	47131803-006	Desinfectantes domésticos	ONDINA	PARAGUAY	Unidad	Frasco	24	11.000	264.000
3	47131816-003	Desodorante de limpieza	ONDINA	PARAGUAY	Unidad	Bidon	100	8.500	850.000
4	47131816-001	Desodorante de limpieza	ONDINA	PARAGUAY	Unidad	Bidon	60	8.500	510.000
5	47131810-001	Producto de lavar	ONDINA	PARAGUAY	Unidad	Bidon	100	9.500	950.000
6	47131604-002	Escoba o escobillón	MB	PARAGUAY	Unidad	Unidad	60	12.000	720.000
7	47121806-001	Escurridor de friegasuelos u otros	MASTERLAT	PARAGUAY	Unidad	Unidad	60	9.000	540.000
8	47131603-007	Esponjas u otros similares para limpieza	ONDINA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	120	980	117.600
9	47131502-005	Bayetas o trapos	ONDINA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	120	2.323	278.760
10	47131803-002	Desinfectantes domésticos	POOL CLOR	PARAGUAY	Unidad	Bidón	100	10.500	1.050.000
11	47131814-001	Limpiadores o pulidores de metal	BASE BASE	PARAGUAY	Unidad	Frasco	60	8.000	480.000
12	47131502-006	Bayetas o trapos	ONDINA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	120	2.323	278.760
13	47131502-008	Bayetas o trapos	ONDINA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	120	1.500	180.000
14	47121701-006	Bolsas de basura	ONDINA	PARAGUAY	Unid	Paquete	100	1.600	160.000
15	47121701-010	Bolsas de basura	ONDINA	PARAGUAY	Unid	Paquete	100	3.500	350.000
TOTAL									**6.945.120**

LOTE 02 (2.3.9) CAPELLANIA NACIONAL EVANGELICA INDUCLOR									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47131803-008	HIPOCLORITO DE SODIO	POOL CLOR	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	30	9.000	270.000
2	47131810-001	DETERGENTE	ONDINA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	30	9.500	285.000
3	47131816-001	DESODORANTE	ONDINA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	30	8.500	255.000

Induclor SRL

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

4	47131502-008	TRAPO DE PISO	ONDINA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	20	2.323	46.460
5	47131502-005	TRAPO FRANELA	ONDINA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	20	3.350	67.000
6	47131603-001	LANA DE ACERO	ONDINA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	22	1.600	35.200
7	47131603-005	ESPONJA	ONDINA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	20	980	19.600
8	47131603-004	ALAMBRILLO	ONDINA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	20	850	17.000
9	47131802-002	CERA	ONDINA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	19	23.000	437.000
10	47121806-001	ESCURRIDOR	MASTERLAT	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	10	9.000	90.000
11	53131608-001	JABON DE TOCADOR	RESPLANDOR	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	20	2.950	59.000
12	47131811-001	JABON	RESPLANDOR	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	154	6.300	970.200
13	47131811-003	JABON	ONDINA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	18	5.500	99.000
14	47121701-008	BOLSAS P/ RESIDUOS	PROPYL	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	22	3.300	72.600
15	47121804-003	BALDES	INPLAST	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	9	8.900	80.100
16	47131816-001	DESODORANTE	PINOLECHE	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	22	7.900	173.800
17	46181504-009	GUANTES	MASTERLAT	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	9	5.500	49.500
18	47131821-001	DESENGRASANTE	MR MUSCULO	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	9	13.644	122.796
19	47121702-001	BASURERO	INBRASIL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	9	7.500	67.500
20	47131830-001	LUSTRA MUEBLE	BLEM	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	9	23.370	210.330
21	47131830-001	PLUMERO	ONDINA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	5	12.000	60.000
22	53131502-001	CREMA DENTAL	COLGATE	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	5	12.305	61.525
23	47131604-004	ESCOBILLON	MB	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	12	12.000	144.000
									3.692.611

Total: **Gs 10.637.731.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 10.637.731.- (Guaraníes diez millones seiscientos treinta y siete mil setecientos treinta y uno).**

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 <u>Los precios de los Bienes y /o servicios ofertados serán reajustables</u>.

<u>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:</u>

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación

Induclor SRL

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)

EN DONDE:

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a cada Unidad Responsables de su línea presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

5.4 El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco CONTINENTAL** con cuenta corriente Nº **14-810580-07.**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37º Inc. j, Ley Nº 2051/03).

LOTE 11; (2.3.10) OBISPADO CASTRENSE		
Ítems	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**
1	Desinfectantes domésticos	Desinfectantes Domésticos Alcohol en Gel, presentación en frascos de 250 CC
2	Desinfectantes domésticos	Desinfectantes Domésticos Alcohol Liquido presentación en frascos de 500 CC
3	Desodorante de limpieza	Desodorante de ambiente, presentación bidones de 5 litros.
4	Desodorante de limpieza	Desodorante de ambiente en aerosol, presentación envase de 400 ml aromas variados
5	Producto de lavar	Detergente líquido, presentación bidones de 5 litros.
6	Escoba o escobillón	Escobas para interior de Nylon
7	Escurridor de fregasuelos u otros	Escurridor de piso
8	Esponjas u otros similares para limpieza	Esponjas doble fas con fibra abrasiva, para uso de cocina presentación por unidad. Con la Fibra Verde Scotch-Brite® Aroma Limón Grande
9	Bayetas o trapos	Franelas para limpieza tamaño 38cm x43cm color amarillo
10	Desinfectantes domésticos	Desinfectante al 12%, presentación en bidones de 5 litros
11	Limpiadores o pulidores de metal	Limpia metales, frasco de 250 ml.
12	Bayetas o trapos	Trapos de piso tamaño 45 x 50 cm
13	Bayetas o trapos	Trapos rejilla presentación 40 x 45 cm
14	Bolsas de basura	Bolsas de Basura de 100 litros paquetes por doce Unidades
15	Bolsas de basura	Bolsas de Basura de 200 litros paquetes por doce Unidades

Inducler SRL

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.MM. COMANDANCIA

LOTE 2; (2.3.9.) CAPELLANÍA NACIONAL EVANGELICA		
Ítems	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	HIPOCLORITO DE SODIO	Concentrado al 8%, debidamente etiquetado en bidones de 5 Lts, cotizar por bidón.
2	DETERGENTE	Concentrado, desengrasante en bidones de 5 Lts debidamente etiquetado, cotizar por bidón.
3	DESODORANTE	Concentrado, en bidones de 5 Lts debidamente etiquetado, cotizar por bidón.
4	TRAPO DE PISO	para repasar, material de textura gruesa, tamaño grande. Cotizar por unidad
5	TRAPO FRANELA	Textura gruesa de color naranja. Cotizar por unidad
6	LANA DE ACERO	para repasar, material de textura gruesa, tamaño grande cotizar por unidad
7	ESPONJA	Dobleacción de 100x60x20ml, color amarillo y verde. Cotizar por unidad
8	ALAMBRILLO	Alambrillo de acero. Cotizar por unidad
9	CERA	liquida incoloro, en bidones de 5 Lts. Cotizar por bidón
10	ESCURRIDOR	Escurridor de goma con base de plástico tamaño mediano. Cotizar por unidad
11	JABON DE TOCADOR	en pan grande de 250grs. Cotizar por unidad
12	JABON	En pan, de coco y en paquetes de 10 unidades. Cotizar por paquete
13	JABON	En polvo de alta espuma de 1 kg,
14	BOLSAS P/ RESIDUOS	BOLSAS P/ RESIDUOS. De 150 litros, material virgen y de 100 micrones en adelante, color negro. EN PAQUETES DE 10 UNIDADES. Cotizar por paquete
15	BALDES	De plástico de 10 Lts. Cotizar por unidad
16	DESODORANTE	En aerosol, variedad de fragancias, en envase de 350ml como mínimo
17	GUANTES	De gomas en tamaño variables, no esteril, color amarillo.
18	DESENGRASANTE	De reconocida marca y calidad, en envase de 350 ml como mínimo
19	BASUREROS	De plástico chico con tapa oscilante para 10 Lts
20	LUSTRA MUEBLE	grande en aerosol de 300grs.
21	PLUMERO	grande de pluma de avestruz
22	CREMA DENTAL	Grande de 180 g
23	ESCOBILLON	De nylon con mango de material resistente, de alta calidad, tamaño mediano como mínimo

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el **31/12/2015.**

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del CONTRATO, estará a cargo de la Dirección de la Unidad Responsable de la Ejecución presupuestaria.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051).

9.1 PLAZO Y LUGAR:

a) La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra, que será proporcionada por la **Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria**a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.

Induclor SRL

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

b) El **lugar de entrega** de los Bienes y/o Servicio adjudicado será conforme se indica a continuación:

- 1.2.0./2.3.8. Centro Financiero N° 1: Avda. Gral. Santos casi Avda. Mcal López – Edificio del Centro Financiero. Tel 021-2498250.
- 2.3.1/2.4.1/2.4.7 Comando en Jefe: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal López – Edificio del Estado Mayor Conjunto – Sub suelo – Giraduría. Tel 021-249827.
- 2.3.4. Suprema Corte de Justicia Militar: Calle Oliva y 14 de mayo. Tel 021-444212.
- 2.3.5. Regimiento Escolta Presidencial: Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal López – REP Tel 021-204823.
- 2.3.6. Obispado Castrense: Calle Dr. Luis María Argaña y Prof. J. Román. Tel 021-662015.
- 2.3.7. Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales: Campo Grande, Vía Férrea y Avda. Semidei – Predio del Comando del Ejército.
- 2.3.9. Capellanía Nacional Evangélica: Ruta Transchaco. Predio del CIMEE
- 2.3.10. Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización: José Asunción Flores y Santa Cruz de la Sierra – Barrio Tembetary. Tel 021-605451.
- 2.4.2. Dirección de Comunicación Social de las FF.AA.: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal López – Edificio de la DICOSO. Tel 021-2498182.
- 2.16.1. /2/3/4 Dirección de Material Bélico. Avda. Semidei entre Ruta Transchaco y Vía Ferra. Tel 021-293442.

c) El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los **un (1) día hábil** - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (cuando sea más de un día hábil), que será firmada y emitida por el responsable del Programa Presupuestario.

d) El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del presente contrato, será en forma mensual en un rango de 33% al 40 % del total adjudicado en cada ítems, los pedidos podrán hacerse en forma diaria, semanal, quincenal o mensual. Los rangos establecidos más arriba podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad o situaciones que lo requiera la unidad responsable de los lotes, la cual será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

e) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).-

f) En la recepción de los bienes, los Responsables de las Líneas Presupuestarias componentes (Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe), realizaran por intermedio de sus personales técnicos especializados, todas las pruebas y/o inspecciones necesarias, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

g) El lugar de entrega de lo adjudicado será de acuerdo a la dirección de cada institución responsable del Programa Presupuestario, conforme se indica más arriba, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles), o previo acuerdo común entre las partes.

h) Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma de la recepción.

i) En caso de los **bienes** recepcionadas, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se

Induclor SRL

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios, la firma del proveedor y del comité de recepción respectivo. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

j) Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes por parte del Proveedor será **de un (1) día corrido,** contados a partir de la fecha del acta de rechazo.

k) El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

9.2 CONDICIONES DE PROVISIÓN Y ENTREGA

RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de la Unidad Responsable del Programas y sub programa afectada tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

9.3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministradas, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

Induclor SRL

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

9.4 FISCALIZACIÓN:

El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posible de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras y la orden de compra podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme establece la cláusula octava.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CONDICIONES DE PAGO:

Las condiciones de pago serán:

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, Ley N° 2051.

12.1 El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento** (10%) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

12.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de

Inducior SRL

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

12.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

12.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS, Y CAPACITACIÓN (Art. 37 inc. h, ley n° 2051).

Las Garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes, se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Inducior SRL

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 11/2015

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril de 2015.

Inductor SRL

Sr. JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.MM. REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDO

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE